

Constancia Secretarial: Manizales, 5 de agosto de 2020. A despacho de la señora Juez informando que el abogado actor allegó poder conferido por la solicitante tras la renuncia del abogado antecesor.

Así mismo allegó memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia fijada dentro del presente asunto.

Sírvase proveer,

  
NANCY BETANCUR RAIGOZA  
SECRETARIA

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, cinco (5) de agosto de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro de la diligencia de absolución de interrogatorio de parte extraprocesal solicitado por Laura Rosa Castaño Rodríguez y que deberá ser absuelto por Luisa Fernanda Loaiza Arango radicado con el No. 17001-40-03-011-2020-00113-00.

El apoderado actor solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el 13 de agosto de la presente anualidad, lo anterior en razón a la imposibilidad de notificación a la citada.

Por ser procedente la solicitud de aplazamiento, se accede a ello y se señala como nueva fecha el ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 10:30 de la mañana.

Notifíquesele personalmente a la absolvente el contenido del presente auto de conformidad con lo reglado por el artículo 200 del CGP y el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, advirtiéndole que su no comparecencia en la fecha y hora antes señalados para la audiencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión. Además, se tomará como indicio grave en su contra conforme lo establecido en el artículo 205 del mismo Código.

Se le advierte a las partes que la diligencia se celebrará de manera virtual. Con anterioridad a la fecha señalada se informará cual será la plataforma que se utilizará para tal fin.

De otro lado y en vista de la renuncia del abogado antecesor, procede el Despacho a reconocer personería a Edén Félix Nieto identificado con T.P n.º 297.003 del CSJ, para representar los intereses de su mandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**538d554bfc574e4403720d52645717cf32004907e63f164dedf2d4788c4641bb**

Documento generado en 05/08/2020 03:03:39 p.m.